RADICACIÓN No. 2020-592-00
EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el proceso se denota que se cometió un error en el auto de fecha 23 de marzo de 2021 en el sentido de indicar que cumpla con la carga procesal de notificar el auto que libró mandamiento respecto de JESUS ENRIQUE VERAZUÑIGA siendo esto una apreciación inexacta por cuanto el demandado es el señor JORGE FLOREZ ALVAREZ y no como quedo en dicha providencia, razón por la cual y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., sobre la Corrección de errores **aritméticos** y otros, que se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influya en ella, CORRÍJASE el auto calendado 23 de marzo de 2021, en consecuencia, dicho proveído quedará así:

> *"Revisado el encuadernamiento se observa que no existen actuaciones pendientes encaminadas a consumar las medidas cautelares previas, , en consecuencia se ordena REQUERIR a la parte actora para que, dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificar el auto que libró mandamiento respecto de JORGE FLOREZ ALVAREZ, lo anterior so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G. del P.."*

Los términos allí otorgados, correrán a partir de la notificación del presente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **78** QUE SE FIJO EL DIA: 20 DE MAYO DE 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTIBLANCO
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5ac321567bcfee2274105d2d84b15f5f7765b560709be5a01ecb930529d35803

Documento generado en 19/05/2021 03:01:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica